

los Car<sup>ros</sup> Procuradores Sindico General y Personero en  
quanto a que no se permitan Musicas nocturnas para la cele  
bracion de fiestas de S<sup>tos</sup> y lo decretado por el Sr<sup>o</sup> Conde, de que  
se corte este abuso, y en orden de este Ayuntamiento se inserta  
original en este Carildo para rememorar y porvenir en  
losubienno

### Aquí el Expediente

La Ciudad enterada de esta tan justa y Christiana  
providencia, dió las gracias al Sr<sup>o</sup> Conde y Carraleno y  
Procuradores Sindico y Personero, por lo que se dedican y  
contribuyen a la mayor paz y tranquilidad de este Comion  
y a evitar desordenes tan perniciosos. Acordó sellarse  
a puros y debidos efectos, y en el caso de infraccion, se re  
presente a la Superioridad lo conveniente

Expediente sobre la D<sup>ic</sup>ose el Expediente formado sobre la instancia  
composicion del Puente del Palman hecha al Sr<sup>o</sup> Conde  
del Palman de lo Diputado de Palman hecha al Sr<sup>o</sup> Conde  
de que el Puente de Nequeon está amenazando ruina  
allog. Chamancado su Señoria pasase Thomas Moncalvo  
y Joseph Lopez a reconocerlo, quienes lo han executado,  
y certifican con toda claridad el Estado en que se halla, y  
precisar obras que se necesitan para su  
mejor permanencia y conservacion, de lo qual se hizo  
relacion y de la ultima providencia de Sr<sup>o</sup> Conde.